

Integridad Científica. Definición

No existe actualmente una definición globalmente consensuada de Integridad Científica. Se podría definir como el marco de *principios, valores y responsabilidades profesionales que caracterizan la conducta responsable en investigación y sostiene las Buenas Prácticas Científicas*. Tanto los investigadores como las instituciones (públicas o privadas) promotoras de investigación deben observar y potenciar los principios de integridad en el desarrollo y la enseñanza de la investigación. Los principios y valores de Integridad Científica incluyen⁽¹⁾:

- **Honestidad** al realizar la propuesta, desarrollo, revisión, informe y comunicación de la investigación y sus resultados de una manera transparente, justa, completa y objetiva.
- **Fiabilidad** que garantiza la calidad de la investigación a través de su diseño, metodología, análisis de resultados y uso adecuado de recursos.
- **Respeto** hacia los otros investigadores, participantes en los estudios, la sociedad y el medio ambiente.
- **Responsabilidad** sobre la investigación, desde la idea hasta la publicación de los resultados, sobre su organización y gestión, así como sobre la formación, supervisión y tutoría del equipo.

Los códigos de Buenas Prácticas en Investigación recogen un conjunto de acciones que expresan los principios, valores y responsabilidades que conforman la Integridad Científica. Constituyen las reglas y pautas que sirven como autorregulación y autocontrol. Con el fin de garantizar la Integridad Científica es fundamental la implicación, formación, seguimiento y supervisión de todo el personal investigador, independientemente de sus funciones. Así, los investigadores deberán ser honestos con respecto a sus propias acciones y las de otros investigadores. Esta responsabilidad abarca todo el espectro de actividades relacionadas con la investigación, incluido el diseño experimental, la generación y análisis de datos, la solicitud de financiación, la publicación de resultados y el reconocimiento de todas las contribuciones directas o indirectas de colegas, colaboradores y otras personas involucradas en la investigación. Ante la solicitud de ayudas para la investigación, se espera que toda la información que presentan los solicitantes sea clara y precisa y esté en consonancia con los principios recogidos en los códigos de Buenas Prácticas en Investigación. Se espera que los investigadores declaren y manejen de acuerdo a los mismos cualquier conflicto de intereses real o potencial que pudiera surgir. Es responsabilidad de los jefes de equipo e investigadores principales el promover un ambiente de trabajo coherente con las Buenas Prácticas en Investigación, que estimule la mutua cooperación, el desarrollo de habilidades individuales y el intercambio libre de conocimientos científicos. Estos líderes también deberán garantizar una correcta dirección de la investigación, supervisión y formación de los investigadores. Aún reconociendo el legítimo interés de cada investigador por defender su desarrollo profesional, el IIS-FJD les anima a ser tan abiertos y transparentes como sea posible a la hora de compartir y discutir sus trabajos con otros miembros de la institución, con investigadores externos o con el público. Una vez publicados los resultados, se espera que los investigadores faciliten los datos relevantes y los materiales de la investigación ante la solicitud de otros colegas, siempre que no exista ningún conflicto ético sobre los datos, materiales o derecho de propiedad intelectual ⁽²⁾.



Mala Praxis Científica

No existe tampoco una definición consensuada de Mala Praxis (MP) Científica, considerándola actualmente como cualquier desviación significativa en el ejercicio de la investigación basada en los principios de Integridad Científica. Se entiende como Fraude Científico cualquier forma de MP en investigación con el interés primario de engañar. La MP en Investigación se ha definido tradicionalmente como la existencia de⁽¹⁾:

- **Fabricación**, que supone la invención de resultados y su registro/publicación como si fueran reales.
- **Falsificación**, que supone la manipulación de los materiales, equipamiento o procedimientos de investigación o el cambio, introducción, supresión u omisión de datos o resultados sin justificación.
- **Plagio**, que se define como la utilización del trabajo o ideas de otros investigadores sin hacer la mención adecuada a la fuente, lo que supone una violación de los derechos de propiedad intelectual del autor original.

Estas tres formas de MP se consideran particularmente serias, ya que distorsionan los registros y resultados de la investigación. Existen otras formas de violación de los códigos de Buenas Prácticas en Investigación que dañan la Integridad Científica del estudio o de los investigadores, entre las que encontramos⁽¹⁾:

- Manipular o considerar inadecuadamente la autoría y roles de los investigadores en una publicación.
- Duplicar una publicación, que consiste en la publicación de un artículo que se solapa sustancialmente con otro propio publicado previamente, sin que exista una clara y visible referencia al mismo.

- Incluir citas bibliográficas de forma selectiva para resaltar los resultados del propio trabajo o para complacer a editores, revisores o colegas.
 - Incluir un número excesivo e innecesario de citas bibliográficas.
 - Retener injustificadamente resultados para una publicación.
 - Permitir a los promotores que pongan en riesgo la independencia en el proceso de investigación o en la publicación de sus resultados.
 - Acusar a un investigador de MP de forma malintencionada.
 - Representar inadecuadamente los resultados de una investigación o exagerar la importancia y aplicación práctica de los mismos.
 - Retrasar u obstaculizar de forma inadecuada las investigaciones de otros colegas.
 - Hacer uso de la posición jerárquica para fomentar el incumplimiento de los valores de Integridad Científica.
 - Ignorar incumplimientos de los códigos de Buenas Prácticas en Investigación por parte de otros colegas o encubrir respuestas inadecuadas a casos de MP por parte de las instituciones.
- La respuesta a la conducta de MP ha de ser proporcionada a la gravedad de la misma. Asimismo, es importante destacar que la consideración de MP implica intencionalidad o negligencia, desviación significativa de la buena práctica y prueba basada en evidencias contrastadas. No incluye errores honestos o no intencionados ni diferencias de opinión.

Comité de Integridad Científica

Desde el año 2017, el IIS-FJD cuenta con un Comité de Integridad Científica cuya misión es apoyar la calidad de la investigación, contribuir a preservar su integridad y garantizar el seguimiento de las Buenas Prácticas en Investigación, así como atender las consultas y arbitrar en los conflictos que puedan surgir en este ámbito. Este comité está formado por 7 miembros, 6 de los cuales pertenecen al IIS-FJD, con los siguientes perfiles:

- La persona que ocupe la jefatura de la Secretaría Técnica del CEIC o persona cualificada del mismo en quien ésta delegue.
- Un médico con actividad asistencial e investigador clínico (preferentemente miembro del CEIC)
- Un investigador de alguno de los otros centros que configuran el IIS-FJD (HURJC, HIE, HGV)
- Un investigador básico (preferentemente miembro de la Comisión de Investigación)
- Un miembro del Comité de Ética Asistencial
- Un profesor de la Universidad Autónoma de Madrid
- Una persona ajena a la institución, experta en el área

Su composición, funciones y modo de actuación se recogen en un documento específico.

Redactado por Lucia Llanos. Revisado por Carmen Ayuso y Victoria del Pozo. Revisor externo: Rafael Dal-Ré. Septiembre de 2017.

Referencias:

1. *European Code of Conduct for Research Integrity. Revised Edition. All European Academies, Berlin, Marzo 2017.*
2. *Guía de Ética, Calidad y Buenas Prácticas en Investigación, IIS-FJD. Marzo 2015.*